



impiden el transesto de carruages por algunos puntos; y con el fin de  
Cummins- que se remedie esto abunco el Ayuntamiento acordó nombrar dos comisio-  
nes que entienda del arreglo y distribución de las ruinas y escombros  
que se extraigan de la población, y designar el punto ó puntos donde  
deban ser depositadas, y en la forma que deban practicarlas; y al  
efecto se ha dividido en dos distritos el casco de esta Villa, cuya línea  
divisoria es la calle que baja desde la Iglesia á el Convento, de-  
nominando la parte de S.<sup>te</sup> Cuarte de este nombre, y la de P.<sup>te</sup> Cuarte  
ó distrito del Poniente: se nombra para que introduzcan en el pri-  
mero, ó sea en el de Saliente á el primer teniente de Alcalde au-  
diado de los S.<sup>os</sup> Regidores D. Manuel Otilino, D. Juan Morales, D.  
Epifanio Barner y D. Pedro Calao Mina; y para el segundo, á el  
teniente segundo de Alcalde con los S.<sup>os</sup> Regidores D. Sebastian Cas-  
pina, D. Francisco María Covalan, D. Bartolomé Aron y D.  
Francisco Juan Gil; cuyas dos comisiones quedan autoriza-  
das competentemte para que bien juntos ó cada uno de por sí  
puedan disponer lo necesario para evitar el perjuicio que hoy  
se lamenta; quedando facultados para imponer las multas  
que crean convenientes á los contraventores á el bando que con este  
objeto debia publicarse, á fin de que los vecinos que hayan de extraer  
ninguna no lo verifiquen sin previo permiso de estas comisiones para  
las les designen el punto donde deban colocarse.

